EVOLUCION DEL CONCEPTO DE SER EN EL PENSAMIENTO DE ESCOTO

por JOSE RIESCO

El problema del ser ha sido, a través de los tiempos, y continúa siéndolo en la hora presente, uno de los más fundamentales de la filosofía, de los que más han cautivado la atención de los filósofos. No sin razón las mentes privilegiadas consagraron a él sus mejores esfuerzos. Lugar preeminente por la agudeza de su ingenio, por el rigor de su crítica, por la sutileza de sus distinciones, por la agilidad de su dialéctica y por las valiosas obras que legó a la posteridad, ocupa Juan Duns Escoto, comúnmente conocido con el título de «Doctor subtilis».

Pero precisamente por estas mismas razones, su pensamiento resulta oscuro, y se hace difícil la armonización de su doctrina hasta reducirla a un todo orgánico y perfectamente coherente.

A esta dificultad hay que añadir la que se deriva de carecer de una edición crítica de todas sus obras y ser muy discutida la autenticidad de varios escritos filosóficos que en el curso de la historia se le han venido atribuyendo.

Sin pretender ahora adentrarnos en un problema tan complicado como es el de la crítica de sus escritos, si queremos dejar sentado que de las tres obras de metafísica: *Expositio in XII libros Metaphysicae, Conclusiones utilissimae Metaphysicae* y *Quaestiones subtilissimae in Metaphysicam Aristotelis,* que en la edic. Wadding, Lugduni 1639 se le atribuyen, la *Expositio* o *Metaphysica textualis* es hoy comúnmente rechaza como apócrifa. Así opinaron ya, entre otros, M. Ferchius y E. Renan; y entre los críticos modernos Grabmann, Seeberg y Balic [1] que atribuyen a Antonius Andreas la paternidad de la obra.

---

1. M. FERCHIUS, *Discussiones scoticae*, Patavii, 1638, pp. 46-50; E. RENAN, *Hist. Litt. de la France*, t. XXV, 1869, p. 434; M. GRABMANN, *Historia de la Teología Católica*, Madrid, 1946, p. 126; E. SEEBERG, *Die Theologie des Duns Scotus*, Leipzip, 1900, p. 60; C. BALIC, *De critica textuali scholasticorum scriptis accomodata*, Romae, 1945, p. 286.

Universidad Pontificia de Salamanca

Las *Conclusiones utilissimae Metaphysicae* también se rechazan como no auténticas. Gilson siguiendo a U. Smeets [2] las atribuye a Gonzalo de España. También la rechazan como apócrifa Geyer, Berand de Saint Maurice [3] y en general los críticos modernos.

En cambio las *Quaestiones subtilissimae in Metaphysicam Aristótelis* son reconocidas como auténticas, entre otros, por Geyer, Longpré, Max Wundt y J. Hirschberger que, en su reciente Historia de la Filosofía, sólo menciona como auténticos los nueve primeros libros de dichas *Quaestiones* [4]. Asimismo Gilson reconoce la autenticidad de la obra, salvo la de los dos últimos libros que pone en duda [5].

Por lo que se refiere a las *Quaestiones in IV libros Sententiarum*, más comúnmente conocidas con el título de *Opus Oxoniense*, que es su obra principal, no se duda de la autenticidad. La bibliografía sobre la tradición manuscrita de esta obra es abundante, pero la reciente aparición de la edición crítica nos excusa de insistir más en este problema [6].

Resuelto así el problema de la autenticidad de las obras en que directamente expone Escoto la doctrina del ser, podemos iniciar el estudio de su doctrina.

CONCEPTO DE SER EN EL «OPUS OXONIENSE»

Comúnmente se ha conocido a Escoto como el portaestandarte de la opinión, según la cual el ente, objeto de la Metafísica, es el ser común *unívoco* a Dios y a la criatura, a la substancia y al accidente. Así lo manifiestan propios y extraños, los que le secundan y los impugnadores. A esta misma conclusión ha llegado recientemente Gilson en su estudio sobre Escoto [7]. Y en realidad según Escoto, no hay otro camino que el de la univocidad del ente para que el filósofo pueda llegar al conocimiento del ser infinito «Quod Deus non est a nobis cognoscibilis naturaliter, nisi ens sit

---

2. E. GILSON, *Jean Duns Scot*. Vrin, Paris, 1952, p. 674; U. SMEETS, *Lineamenta bibliographiae scoticae*, Romae, 1942, p. 12.

3. UBERWEG-GEYER, *Grundriss der Geschichte der Philosophie*, vol. II[12], p. 505; B. DE SAINT-MAURICE, *Jean Duns Scot*, Paris, 1924, p. 49.

4. UBERWEG-GEYER, *Grundriss*, II, p. 505; LONGPRE, *La philosophie du B. J. Duns Scot*, Paris, 1924, pp. 28-29; M. WUNDT, *Die deutsche schulmetaphysik des* 17. *Jahrhunderts*, Tübingen, 1939, p. 66; J. HIRSCHBERGER, *Historia de la Filosofía*, ed. esp. Barcelona, 1954, t. I, p. 336.

5. E. GILSON, *Jean Duns Scot*, p. 674.

6. Cfr. C. BALIC, *Les commentaires de Jean Duns Scot sur les quatre livres des sentences. Etude historique et critique*, Louvain, 1927; *Die Frage der Authentizität und Ausgate der Werke des J. Duns Scotus*, aparecido en «Wissenschaft und Weisheit» 2 (1935) pp. 144-158; *Annua Relatio commissionis scoticae* (1939-40), Romae, 1941; *Segni e note critiche nelle opere di Giovanni Duns Scoto* en «Miscellanea Giovanni Mercati», Citta del Vaticano, 1946, vol. VI, pp. 7-21.

7. E. GILSON, *ob. cit.*, pp. 92, 94, 103-104, 224-225.

Universidad Pontificia de Salamanca

univocum creato et increato, ita potest argui de substantia et accidente» [8]. Mas aun, si el ser, objeto primero de nuestro entendimiento no fuera más que la *quidditas rerum sensibilium,* la visión beatífica sería imposible ya que el ser infinito, objeto de aquella visión, quedaría fuera del objeto adecuado de nuesto entendimiento. Se requiere, pues, que este ente sea unívoco a Dios y a la criatura, a la substancia y a los accidentes.

Este ente así concebido es, según el Doctor Sutil, «*unius rationis*». En este mismo sentido se había manifestado ya Avicena al afirmar que «*ens dicitur per unam rationem de omnibus de quibus dicitur*» [9].

Escoto, bajo la autoridad de Avicena, repite que el ser metafísico es un concepto *uno,* el *primero,* y el *más común* de todos, ya que solamente hay un concepto más común que las categorías y éste no puede ser otro que el de ser en tanto que ser.

Esta noción así entendida, es fundamental en Escoto. Para él, el objeto primero de una facultad es, en pleno derecho, su objeto propio, y tomándolo en su máxima indiferencia, es el objeto adecuado de la misma. Esto es precisamente lo que ocurre con el ente respecto del entendimiento humano, y por esta razón nuestro entendimiento debe ser capaz de conocer todo lo que es en cuanto que es. Pero para que un tal concepto exista, es menester que el entendimiento conciba siempre el mismo objeto, es decir, que la existencia de un objeto primero, propio y adecuado del entendimiento, exige que nuestro conocimiento del ser sea *unívoco.*

Un término es *unívoco* cuando en todos sus empleos significa siempre lo mismo: «univocum est, cuius ratio est in se una» [10]. Absolutamente hablando, esta razón unívoca de ente se extiende a todo, a lo que se le puede atribuir la razón de ser. Pero para Escoto hay dos maneras distintas de atribuir el ser. Una directamente y en virtud de la primacía de la comunidad; tiene lugar respecto de aquellos inteligibles a los que se le atribuye el ser *in quid,* es decir, como perteneciendo a su esencia o designando al sujeto por su esencia. Otra, cuando se atribuye el ser indirectamente y en virtud de la primacía de la virtualidad; tiene lugar respecto de aquellos inteligibles que en sí no son, pero están implicados en alguno de los que directa o formalmente son.

Así, pues, dice Escoto que el ente es unívoco con *univocidad de comunidad* respecto de aquellas cosas de las que se dice *in quid*: géneros, especies, individuos; y con *univocidad* sólo de *primacía de virtualidad,* respecto de las últimas diferencias y de las propiedades trascendentales que propiamente no son entes, pero están implicadas en alguno de los entes:

---

8. J. D. SCOTUS, *Dp. Ox.*, I. d. 3. q. 3. n. 9.
9. AVICENA, *Philosophia Prima,* Venetiis, 1508. Tract. I. c. 2 y 6, fol. 70r y 72r.
10. SCOTUS, *Op. Ox.*, I d. 8, q. 3, n. 14, t. V, p. 726.

Universidad Pontificia de Salamanca

«Quantum ad primum dico quod ens non est univocum dictum in quid de omnibus per se intelligibilibus, quia non de differentiis ultimis nec propriis passionibus entis» [11].

Para Escoto, pues, no hay un concepto que designe un objeto primero del entendimiento que sea quidditativamente común a todo inteligible, porque nada hay más común que el ente, y el ente, como hemos visto, no es común unívoco *in quid* a todos los inteligibles.

Para salvar, pues, la Metafísica con un objeto primero del entendimiento, nos hemos de contentar con menos, con un objeto que sea primero sólo a título de común: *«Vel igitur nullum ponetur primum objectum, vel oportet ponere primum adaequatum propter communitatem in ipso»* [12]. Este es el ser como ser que pertenece a la esencia de todo lo que es. El ser está contenido esencialmente, o lo que es lo mismo, quidditativamente en todo lo que es, y se puede predicar *in quid,* porque lo que es, es esencialmente un ser.

La razón unívoca de ser se extiende a todo ente finito del que puede predicarse *in quid.* No se puede decir lo mismo de las últimas diferencias y de las pasiones del ente que, según Escoto, no son formalmente ente, aunque estén incluidas *«en aquello a lo que el ente es quidditativamente unívoco»* [13].

La razón unívoca de ente se extiende asimismo al ser infinito, como claramente manifiesta en su *Opus Oxoniense* al tratar de demostrar la existencia de un objeto primero del entendimiento. *"Quod si ens ponatur aequivocum creato et increato, substantiae et accidenti, cum omnia ista sint per se intelligibilia a nobis, nullum videtur posse poni primum objectum intellectus nostri"* [14].

A la misma conclusión se llega en aquellos textos en los que se hace aplicación de la consabida regla de la distinción de los conceptos cuando de uno podemos tener certeza mientras que de los otros no la tenemos. Así *"Intellectus viatoris potest esse certus de Deo quod sit ens, dubitando de ente finito, vel infinito creato vel increato; ergo conceptus entis de Deo est alius conceptus a conceptu isto vel illo, et ita neuter ex se, sed in utroque includitur: ergo univocus"* [15].

---

11. SCOTUS, *Op. Ox.*, I d. 2, q. 3, a. 2 n. 6, t. V, p. 441, ed. crit. t. III, Ord., I, d. 3, pars. I, q. 3, n. 131, p. 81.
12. SCOTUS, *Op. Ox.*, I, d. 3, q. 3, a. 2, n. 6, t. V, p. 440, ed. crit. t. III, Ord. I, d. 3, pars. I, q. 3, n. 129, p. 80.
13. SCOTUS, *Op. Ox.*, I, d. 3, q. 3, n. 8, t. V, p. 444, ed. crit. t. III, Ord. I, d. 3, pars. I, q. 3, n. 137, p. 85.
14. SCOTUS, *Op. Ox.*, I, d. 3, q. 3, a. 2, n. 6, t. V, pp. 440-41, ed. crit. t. III. Ord. I, d. 3, pars. I, q. 3, n. 129, p. 80.
15. SCOTUS, *Op. Ox.*, I, d. 3, q. 2, a. 4, n. 5, t. V. p. 392. ed. crit. t. III. Ord. I, d. 3. pars. I, q. 1-2, n. 26, p. 18.

Universidad Pontificia de Salamanca

Naturalmente se trata aquí del *concepto* de ser que es distinto del de creado e increado, no de la realidad del ser o del ser extramental que necesariamente ha de ser creado o increado como expresamente manifiesta Escoto en el *Op. Ox.* I. d. 8, q. 3, a. 1 n. 11; y en el *Quodl.* XIV, n. 22.

La unidad de este ser no puede ser otra, según Escoto, que la de la naturaleza común de Avicena, tomada en su indiferencia esencial a la universalidad y a la singularidad [16].

Se inclina, pues, Escoto por el ente común, unívoco a Dios y a la criatura, con unidad intermedia entre la del singular y la del simple ser de razón o universal lógico; es la unidad de la naturaleza *"secundum se"* de Avicena, que prescinde de la existencia y no queda reducido a puro ente de razón.

CONCEPTO DE SER EN LAS «QUAESTIONES SUBTILISSIMAE IN METAPHYSICAM»

Pero si esta es la opinión sostenida por Escoto en el *Opus Oxoniense,* la lectura detenida de sus obras filosóficas, especialmente de las *Quaestiones subtilissimas in Metaphysicam* que, como vimos más arriba, son auténticas, nos ha ofrecido no pocas sorpresas. Por tratarse de una obra en la que exprofeso se plantea el problema de la naturaleza y objeto de la Metafísica, nos interesa ver los puntos de vista que aquí adopta, cuales sean sus conclusiones y si hay manera de conciliarlos con los ya conocidos del *Opus Oxoniense.*

Por lo que se refiere al problema de la univocidad del ente, Escoto adopta una postura que difícilmente puede conciliarse con la adoptada en el *Opus Oxoniense.*

En efecto, ya en la primera cuestión del libro primero impugna la opinión comunmente atribuída a Averroes, según la cual, el sujeto de la Metafísica serían las substancias separadas. Para rechazar esta opinión recurre Escoto a la falta de univocidad entre Dios y las Inteligencias: «*Ita contra Commentatorem: Deo et intelligentiis non videtur esse aliquid commune univocum, quia tunc illud in eis distingueretur differentiis, et ita Deus posset definiri. Igitur...*» [17].

Poco después, en el n. 38, vuelve a probar contra Averroes que no puede ser sujeto de la Metafísica el *genus entium separatorum,* por la razón apuntada: «*Contra quintam superius argutum est de univocatione quomodo Deo*

---

16. SCOTUS, *Quodlibet.* VII, 8-9, t. XII, p. 173; *Op. Ox.*, II, d. 3, q. 1, n. 7, t. VI, p. 357.
17. SCOTUS, *Quaestiones subtilissimae in Metaphysicam Arist.*, Lugduni 1639, lib. I, q. I, n. 12, t. IV, p. 513.

Universidad Pontificia de Salamanca

et intelligentis non videtur esse aliquid commune univocum secundum communem opinionem: ergo non potest esse una scientia de aliquo communi Deo et intelligentiis». Y añade aún a modo de confirmación: «*quia in nullo speciali magis univocantur Deus et substantiae separatae quam Deus et substantiae corporeae; ergo si propter aliquam unitatem sit totum illud genus entium ponendum unum subjectum, pari ratione et genus substantiarum corporearum*» [18].

Estos textos están en abierta oposición con la univocidad del ente que, como vimos, Escoto propugnó en el *Opus Oxoniense*.

Pudiera quizás, alegarse, para deshacer la aparente contradicción, que aquí se trata no de conceptos, sino de realidades extramentales, respecto de las cuales Escoto nunca defendió la univocidad. Pero esta explicación no es satisfactoria, ya que aquí está tratando del sujeto de la Metafísica y lo que se exige no es la univocación de realidades extramentales, sino de un concepto que a ellas responda.

Además, expresamente afirma Escoto, que el ente no es un concepto común ni siquiera a los diez predicamentos: «Propter istas rationes, videtur concludendum quod ens secundum totum ambitum suum prout dicitur de decem generibus, *non sit hic subjectum* tum quia nullam unitatem habet majorem quam habeant decem praedicamenta, cum non habeat *conceptum* communem ad illa...» [19].

Si el ente, pues, no importa un concepto común a los diez predicamentos, mucho menos puede importarlo a Dios y a las criaturas.

Igualmente en el número 30 de la misma cuestión, después de haber manifestado que la substancia es el sujeto primero, añade que también trata de *omnibus entibus* en cuanto se atribuyen al primero, pero «non de omnibus entibus istis tanquam de uno, *nec de aliquo communi* omnibus istis, sed de aliquo primo ad quod alia attribuuntur» [20].

Finalmente en el n. 46 propone entre otras la duda siguiente: «Si ens est *unius rationis* Deo et aliis, quare non potest poni ens primum subjectum sub quo continentur omnia cognita tan primum quam alia?».

A esta objeción responde «*dato quod sit univocum*», todavía no sería el ente sino Dios el sujeto principal. El tenor de las palabras «dato quod sit univocum», aun suponiendo que fuera unívoco, está dando a entender, sobre todo si se tienen en cuenta los demás lugares en que se ha tratado esta cuestión, que en la mente de Escoto no lo es.

Pero veamos qué dice Escoto en el lib. IV, donde exprofeso trata este problema.

---

18. SCOTUS, *Quaest. subtilissimae in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 38, p. 519.
19. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 28, p. 216.
20. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 30, p. 217.

Universidad Pontificia de Salamanca

El análisis detenido del texto, nos inclina a afirmar que aquí defiende la *analogía* del ente. Las razones en que apoyamos nuestro aserto son las siguientes:

1.ª) La primera es que comienza exponiendo las razones en favor de la univocidad, dejando para el final la sentencia de la analogía. Si tenemos en cuenta que este es el método seguido por los filósofos y teólogos de aquella época, hemos de concluir que la sentencia última que es la de la analogía del ente, es la propia de Escoto.

2.ª) El tenor de los términos «Ad quaestionem...» está manifestando que es aquí donde directamente quiere contestar a la cuestión propuesta y por consiguiente exponer su opinión propia. Similar o idéntica es la fórmula empleada por Escoto en otras cuestiones, en las que no hay duda acerca de su pensamiento.

Pues bien, en ese lugar expone y defiende la analogía del ente: «*Ad quaestionem,* concedo quod ens *non dicatur univoce* de omnibus entibus: non tamen aequivoce: quia aequivoce dicitur de multis, quando illa de quibus dicitur non habent attributionem ad invicem, sed quando attribuuntur tunc analogice. Quia ergo non habet conceptum unum, ideo significat omnia essentialiter secundum propriam rationem, et simpliciter aequivoce secundum Logicum: quia autem illa quae significantur inter se essentialiter, attribuuntur, ideo *analogice* secundum Metaphysicum realem» [21].

3.ª) El que a continuación de este texto conteste y resuelva las razones que antes había propuesto en favor de la univocidad y con ello dé por terminada la cuestión, viene a ser una confirmación de que realmente las palabras que preceden son la expresión del pensamiento del Doctor Sutil.

4.ª) A las razones aducidas podemos añadir la de la difícil conciliación de los textos. Si realmente Escoto defendiera en este lugar la univocidad del ente ¿cómo podría conciliarse este pensamiento con el expuesto en los textos comentados del libro primero al tratar del objeto de la Metafísica? En cambio la coherencia es perfecta si en el libro cuarto Escoto propugna la analogía y rechaza la univocidad.

A estas razones nos parece oportuno añadir una breve reflexión sobre el verdadero sentido de los únicos textos de las «*Quaestiones subtil.*» que Gilson aduce, en la mencionada obra "*Jean Duns Scot*", para probar la univocidad del ente según el Doctor Sutil.

En las páginas 92, nota 2, y 114 de dicha obra, Gilson, apoyado en la consabida regla escotista de la distinción de los conceptos cuando de uno tenemos certeza y del otro estamos dudosos, reproduce el siguiente texto de las «*Quaestiones subtil.*» lib. IV, q. I, n. 6: «*Experimus in nobis ipsis,*

---

21. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. IV, q. I, n. 12, p. 578.

Universidad Pontificia de Salamanca

quod possumus concipere ens, non concipiendo hoc ens, utrum sit ens in se vel in alio».

Ciertamente este texto se encuentra en el lugar citado, página 576 de la edición Wadding, Lugduni 1639, pero analizándolo en su contexto, hemos podido constatar que Escoto lo aduce en favor de la sentencia de Avicena, que el Doctor Sutil aquí no comparte. Buena prueba de ello es, que lo considera como objeción y a ella contesta después, en el n. 14, p. 579, diciendo que una misma esencia se puede concebir bajo diversos aspectos. Así el ens significa lo mismo que substancia pero se puede considerar la misma esencia bajo la razón de ser (a quo imponitur nomen ens), sin concebirla bajo la razón de substancialidad (a qua imponitur nomen substantiae). Por eso, nuestro entendimiento puede estar cierto de lo primero, sin estarlo de lo segundo; «*Unde primus conceptus videtur de ente ut opponitur ei, quod est nihil, determinabilis ultro per se, vel non per se...*» [22].

Algo parecido ocurre con el texto que aduce en la página 93, nota 2, reproduciendo palabras de Avicena, para probar que el ente importa una razón común a los diez predicamentos: «Ad hoc est ratio illa: quae prima sunt ad intelligendum, sunt communissima, quia semper communius prius intelligitur et non est processus in infinitum in intelligentibus; ergo illud quod est primum intelligibile simpliciter, est communissimum simpliciter. Sed nullum est tale nisi ens, quia nullum decem generum est communissimum simpliciter, quia nullum praedicatur de alio genere; *ens ergo potest habere unum conceptum communem» Quaest. in Meta.* 1. IV. q. 1, n. 5.

A este razonamiento que, expresamente dice, se adujo en favor de Avicena, contesta en el n. 14 negando que se dé una razón común a los diez predicamentos: «Ad primum pro opinione Avicennae dicitur, quod communissima sunt primo intellecta, et decem sunt communissima: non tamen ista omnia sunt primo intellecta, sed substantia, ad quam omnia alia reducuntur. Et substantia est prius, non praedicatione ad decem genera sed prius perfectione et causa, *nec est dare aliquod commune ad decem,* quod prius intelligatur» [23].

No hay, pues, razón ninguna para interpretar a Escoto, en este lugar, en favor de la univocidad, y precisamente por eso, porque no encuentra un concepto común a todas aquellas cosas de las que trata la Metafísica, es por lo que en las *Quaestiones subtilissimae* sigue un camino diferente para determinar el sujeto primero de la misma.

Pero entonces ¿cuál puede ser el objeto propio de la Metafísica según Escoto?

---

22. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphy.* lib. IV, q. 1, n. 14, p. 579.
23. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphy.* Ibid.

Universidad Pontificia de Salamanca

El pensamiento de Escoto en las *Quaestiones subtilissimae in Metaphysicam* se manifiesta en estos términos:

En primer lugar dice el Doctor Sutil, que siendo la Metafísica *sabiduría,* debe ser ciencia certísima, y por consiguiente, ciencia *propter quid,* ya que ésta es más cierta que la ciencia *quia.*

Esto supuesto, elimina de la razón de sujeto a Dios, del que nada se puede demostrar *propter quid,* y al *ente como ente,* que ni es concepto unívoco, ni posee propiedades que puedan demostrarse del mismo; y después concluye: «Ex his sequitur quod oportet ponere aliquod unum, quod, passiones proprias potest habere de ipso demostrabiles *propter quid,* esse subjectum istius scientiae: quia haec scientia una, et scientia propter quid» [24].

Manifiesta a continuación que toda ciencia que considera muchas cosas no como propiedades o como causas «vel est de communi ad illa ut de subjecto, vel de primo ad quod attribuuntur alia». Pero añade, que ya se ha probado contra Avicena la imposibilidad de la primera hipótesis y por consiguiente que no queda como posible más que la segunda, es decir, que el sujeto propio de la Metafísica ha de ser aquel primer ser al que todas las demás cosas consideradas se le atribuyen.

En la mente de Escoto este primer ser es la sustancia: «Illud autem quod habet omnes alias conditiones non est nisi *substantia,* ergo ponenda est hic proprium subjectum».

Considerada, pues, la Metafísica como ciencia *propter quid,* su sujeto primero es la substancia en cuanto ente primero. Dios no entra en ella como sujeto propio, ni como parte subjetiva, sino como causa del sujeto. «Ad illa igitur quae videntur facere pro Commentatore solvenda, notandum quod scientia non solum dicitur esse circa aliquid, tanquam circa subjectum principaliter consideratum, sed etiam circa causam subjecti sicut in Physica tractatur de natura... Consimiliter in proposito circa causas altissimas est consideratio istitus scientiae [Mataphysicae] *tanquam circa principia subjecti, non autem circa subjectum principale...*» [25].

En el mismo sentido responde a una objeción apoyada en ciertas palabras de Aristóteles: «Dicitur enim haec scientia [Metaphysica] esse circa altissimas causas et divinas; *quia de Deo non tanquam de subjecto* sed tanquam de causa subjecti, ita quod de intelligentiis est tanquam de principalibus partibus subjecti, et non causis; quia non causant nisi movendo; de Deo autem tanquam de causa: et *non de parte subjecti,* quia in nullo univocantur cum aliis».

Continúa preguntándose Escoto si de algún modo Dios puede ser con-

---

24. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 28, p. 516.
25. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 13, p. 513.

Universidad Pontificia de Salamanca

siderado como sujeto primero de la Metafísica, y responde afirmativamente, pero en un sentido distinto de aquél en que lo propuso Averroes.

Considerada la Metafísica como ciencia primera, es la ciencia de todas las cosas en cuanto se atribuyen al primer ser simpliciter, es decir, a Dios, pues la primera consideración *simpliciter* de una cosa es la que la considera bajo la primera razón, bajo la cual se puede considerar. Ahora bien, la primera razón bajo la cual se puede considerar el ser causado, es en cuanto causado, o lo que es lo mismo, en cuanto atribuido al primer ser, a la primera causa, y en este sentido «Si Metaphysica est prima scientia, concluye Escoto, erit scientia de omnibus secundum hanc rationem», en cuanto atribuidas a Dios [26].

Pero la consideración de todas las cosas en cuanto atribuidas a Dios, podría tener lugar «aut quia ex notitia Dei ibi cognoscuntur, aut quia ex eorum notitia Deus cognoscitur. Primo modo esset ista de Deo; et esset scientia *propter quid*. Secundo modo, *quia*» [27].

La Metafísica en el primer sentido es propia de Dios que en sí conoce todas las cosas, pero tal conocimiento no es ciencia para Dios porque no procede *discursive*: «Talem Metaphysicam habet Deus, sed non est sibi scientia, quia non ex notitia sui discursive de aliis acquisita: quamvis enim sciat alia esse per ipsum, non tamen scit ea, quia scit se, quod requiritur ad scire» [28].

La Metafísica en el segundo sentido, es decir, como ciencia *quia*, en cuanto que del conocimiento de las cosas llegamos al conocimiento de Dios, es la única que puede poseer el hombre en esta vida, ya que todo su conocimiento intelectual, tiene origen en los sentidos. Dios es en ella el sujeto primero y trata de todas las demás cosas en cuanto se atribuyen a El. «Secundo modo tantum potest homo nunc Metaphyscam habere (quidquid sit de notitia naturali beati, vel in statu inocentiae) quia nunc omnis nostra cognitio oritur ex sensu... Potest igitur prima scientia, possibilis homini, per rationem naturalem acquiri et poni scientia *quia*, et de Deo, ut de subjecto primo, et de omni ente ut de materia in quantum attribuitur ad primum ens: quae nec supponat Deum esse, nec ab ejus notitia incipiat ad cognoscendum alia, licet utrumque oporteret si esset scientia *propter quid*» [29].

De todo lo dicho se infiere que, según Escoto, en las *Quaestiones subtilissimae*..., el sujeto propio de la Metafísica no es una razón común unívoca a todas las cosas que en ella se tratan, porque tal concepto no se da. No es, pues, Dios, ni el genus entium separatorum, ni el ens ut ens de Avicena. El

26. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 40, p. 519.
27. SCOTUS, Ibidem, p. 519-20.
28. SCOTUS, Ibidem.
29. SCOTUS, *Quaest. subt. in Metaphys.* lib. I, q. I, n. 41, p. 520.

Universidad Pontificia de Salamanca

ens, como vimos anteriormente, no es unívoco a Dios y a las criaturas, ni siquiera lo es a los diez predicamentos.

El sujeto propio que cabe encontrar si se quiere salvar la Metafísica, es el primero en orden al cual son consideradas todas las demás cosas de esta ciencia. Tomando así el sujeto, hay que distinguir la Metafísica como ciencia *propter quid* y como ciencia *quia*. En el primer sentido, el sujeto propio de la Metafísica es la sustancia en cuanto ente. Dios no entra en ella ni como sujeto propio ni como parte subjetiva; entra solamente como causa del sujeto, como causa del ente. Considerada la Metafísica en el segundo sentido, es decir, como ciencia *quia*, su sujeto primero es Dios, ya que la primera consideración de las cosas causadas termina o se orienta directamente hacia Dios.

Si comparamos estas conclusiones con las obtenidas del *Opus Oxoniense*, se echa de ver una diferencia bastante grande. Todo, a nuestro entender, radica en que para Escoto, en el *Opus Oxoniense*, el ente es unívoco y como tal reúne las condiciones necesarias para ser sujeto propio de la Metafísica. En cambio, en las *Quaestiones subtilissimae*... este ente no es unívoco, y por esta razón no puede ser sujeto propio. Se ve, pues, precisado a buscar el sujeto propio bajo otros aspectos salvando las demás condiciones que aquél debe poseer, y en este sentido encuentra dos sujetos primeros según se considere la Metafísica como ciencia *propter quid* o *quia*: la substancia en cuanto ente y Dios.

¿Cambió entonces de opinión Escoto? En este caso ¿qué opinó primero y cuál fue su pensamiento definitivo?

OPINION DEFINITIVA

No cabe la menor duda, que su opinión definitiva fue la de la univocidad del ente, como se infiere en primer lugar de la época a que pertenecen sus obras. Aunque el lapso de tiempo que debió mediar entre ambas redacciones no fuera largo, sin embargo, la del *Opus Oxoniense* en su forma definitiva supone ya su contacto, como Maestro, con las corrientes existentes en la Universidad de París.

Otra de las razones que nos induce a creer que la univocidad del ente fue su opinión definitiva, es la constancia y unanimidad con que sus discípulos y seguidores la defendieron y se la atribuyeron al Doctor Sutil.

En realidad, nada definitivo puede decirse en favor de una evolución de su pensamiento sobre este punto, mientras no poseamos una edición crítica de todas sus obras, pero las palabras «*non asserendo quia non consonat opinioni*» con que el mismo Escoto hace constar en el *Opus Oxonien-*

Universidad Pontificia de Salamanca

se [30] que se inclina por la univocidad, lo mismo que las notas marginales del ms. Z 291 de la Bibl. Amplosiana de Erfurt [31], bien pudieran interpretarse en sentido de cambio de opinión, máxime si se tiene en cuenta la exposición que acabamos de hacer de su doctrina en ambas obras. El mismo Gilson insinúa la existencia de dos redacciones distintas del libro IV de las *Quaestiones in Metaphysicam,* en una de las cuales Escoto afirmaría todavía la analogía, mientras que en la otra se inclina por la univocidad.

---

30. SCOTUS, *Op. Ox.*, I, 3, q. 2, a. 4, n. 5, t. V, p. 392. Es cierto que en la edición crítica se hace desaparecer el «non asserendo», pero al aclarar el sentido de la univocación se dice que es la que basta para que pueda servir de medio en el silogismo: «Et ne fiat contentio de nomine univocationis, univocum conceptum dico, qui ita est unus quod ejus unitas sufficit ad contradictionem affirmando et negando ipsum de eodem, sufficit etiam pro medio syllogistico, ut extrema unita in medio sic uno, sine fallacia aequivocationis concludantur inter se uniri». Ord. I, d. 3, pars. I, q. 1-2, n. 26, p. 18.

31. THIM. BARTH, *Zum Problem der Eindeutigkeit. Ein Beitrag zum Verständnis ihrer Entwicklung von Aristoteles über Porphyrius, Boethius, Thomas von Aquin nach Duns Scotus,* en «Philosophisches Jahrbuch» LV (1942) pp. 314-315.

Universidad Pontificia de Salamanca